

**LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA EN EL SECTOR PÚBLICO SEGÚN EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL (PARTE II)**

de la información a los trabajadores, existan parámetros de negociación de base que permitan la información adecuada de los resultados de las negociaciones de igual modo, por parte de la negociación colectiva (artículo 7 de la Recomendación número 136 de la OIT) (Crisis de los años 70, Casos de los obtenidos en la negociación colectiva" (OIT. La negociación colectiva en el sector público, 2011). (Considerando 67, Caso Ley de Presupuesto).